

PEXPEDIENTE: JDC/067/2021.

ACTORA: PERPETUO DEL SOCORRO KÚ HOIL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL Y H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de las revisiones realizadas el día de ayer a las diez horas con doce minutos y posteriormente a las doce horas con treinta y cinco minutos al correo avisos.tegroo@gmail.com se recibieron dos correos electrónicos enviados de la cuenta baenaadameandre@gmail.com, por el licenciado André Alejandro Baena Adame, en su carácter de Director Jurídico del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, tal como consta en las recepciones de correos electrónicos levantadas por la encargada de la oficialía de partes de este Tribunal. Asimismo le informo que a las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos y cuarenta y nueve minutos de ayer, se recibieron en la oficialía de partes los informes circunstanciados y anexos suscritos por Dulce Lorena Itzá Batún y Víctor Javier Díaz Selem respectivamente, compareciendo la primera en su calidad de Primera Regidora, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de José María Morelos y el segundo en su calidad de Síndico Municipal de ese Ayuntamiento. Cabe destacar que con dichas constancias las autoridades requeridas como responsables remiten la documentación del trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Ténganse por presentados al licenciado André Alejandro Baena Adame, a la ciudadana Dulce Lorena Itzá Batún y al ciudadano Víctor Javier Díaz



Selem respectivamente, compareciendo el primero en su carácter de Director Jurídico, la segunda en su calidad de Primera Regidora, Encargada del Despacho de la Presidencia Municipal y el tercero en su calidad de Síndico Municipal todos del H. Ayuntamiento de José María Morelos, Quintana Roo, con la documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite requeridas mediante acuerdo de fecha ocho de mayo, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/032/2021** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/067/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.-----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente a la **ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----